



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	RED DE SALUD HUAYLAS NORTE	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
-----------------------------	----------------------------	--------------------------

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

cualesquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecer a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

11. CONSIDERACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

El proveedor se acoge al cumplimiento estricto de todas las normas sanitarias, de prevención y protocolos sanitarios que emita el Gobierno Central, así como por las normas internas que emita el Gobierno Regional de Ancash, a fin de garantizar la protección y salud de sus trabajadores y terceros que intervengan en la presente contratación”.

12. CONSIDERACIÓN DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

13. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación del servicio, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permitan tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades derivadas de éstos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN DE SALUD HUAYLAS NORTE
Luzmila Montenegro Hato
LICENCIADA EN ENFERMERIA C.E.P. N° 106743
Coord. del P.P. Intervenciones Inmunológicas Zoonosis



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Requisitos:

INCLUIR DE SER EL CASO, REQUISITOS RELACIONADOS A LA HABILITACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MATERIA DE LA CONTRATACIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA QUE REGULE EL OBJETO CONTRACTUAL.]

Acreditación:

EL PROVEEDOR DEBE ACREDITAR CON UNA ORDEN DE LOS BIENES SIMILARES DETALLADO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

7. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE COMPRA POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- 7.1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- 7.2. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- 7.3. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- 7.4. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- 7.5. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, será de acuerdo a las disposiciones de la LEY Nº 31564 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. “Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

8. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria a el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

9. OTRAS CONSIDERACIONES ADICIONALES

Con la elaboración y notificación de la Orden de compra, se formaliza el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto:

10. CONSIDERACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general,

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCIÓN DE SALUD HUAYLAS NORTE
 REG. DE SALUD HUAYLAS NORTE
 106743
 2011

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
 6.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

Item	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
1	4	UNIDAD	<p>BOMBA NEUMÁTICA DE ASPERSION (ATOMIZADOR) DE 3 GALONES (11.3L) • Tanque tubular de acero inoxidable de cromo níquel galvanizado de 11.3 litros y capacidad efectiva de 8.5 lts.</p> <p>• Indicador de presión (manómetro) de tipo tubo de bourdon con escala de 0 a 700 kpa o de 0 a 100 psi, con marcado para utilizarse con promedio de presiones de operación de 170 kpa a 380 kpa (25 a 55 psi), según recomendación Organización Mundial de la Salud (Manual para el Rocido Residual domiciliario).</p> <p>• Correa de espalda para servicio pesado rango de medida de 50 mm. de ancho y 3 mm aproximadamente de grueso. con seguro para ajuste y extensión para ergonomía del operador. con ganchos de acero fácil de maniobrar.</p> <p>• Apoyo para el pie de acero inoxidable plegable para dar un mayor soporte al momento de dar bombeo.</p> <p>• Manguera de alta presión con revestimiento resistente a la corrosión con longitud de 1400mm 1600 mm con conexiones de bronceo acero.</p> <p>• Filtro de válvula de expulsión.</p> <p>• Varilla de extensión recta de bronce tubular con longitud entre 505 mm a 510mm con protección en el exterior para el transporte.</p> <p>• Tubo suministro de bronce tubular sin costura.</p> <p>• Boquilla de acero inoxidable 8002 E (según recomendación OMS) con empaquetaduras de polietileno; tiene patrón de abanico plano con ángulo de 80 grados (según recomendación OMS). velocidad del gasto 757-760 ml y como máximo 800 ml por minuto a presión de 40 psi.</p>



5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

4.3. Solución de controversias contractuales

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Otras penalidades			

4.2. Otras penalidades aplicables

Donde F tiene los siguientes valores:
 Para bienes y servicios: F = 0.40

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición de materiales insumos, instrumental y accesorios médicos, es para poder abastecer a todas las IPRESS que pertenecen a la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Norte para que puedan desarrollar las actividades de diagnóstico de enfermedades zoonóticas.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Item	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
1	4	UNIDAD	BOMBA NEUMÁTICA DE ASPERSION (ATOMIZADOR) DE 3 GALONES (11.3L)

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1. Modalidad de pago

Suma alzada porque hay pago fijo por toda la prestación, sin variaciones de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la ley N°32069.

3.2. Condiciones de operación

Los bienes serán entregados sin ningún daño visible, y en presentación de envoltura de fábrica, ya sea en caja o plástico. Con fecha de expiración mayor a 3 años.

3.3. Sistema de entrega

No corresponde

3.4. Plazo de entrega

10 días calendario

3.5. Lugar de entrega de los bienes

Se entregarán los productos en el almacén central de la RSHN, Av. 20 de enero N°380

3.6. Adelantos

No corresponde

4. PENALIDADES

4.1. Penalidad por mora:

Según el Art. 120 del RLCG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto
 F x plazo

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCIÓN DE SALUD HUAYLAS NORTE
 Thania N. Antequero Hato
 LICENCIADA EN FARMACIA C.E.P. N° 106743
 Coord. del P.P. Enfermedades Maternales Zoonosis



PEDIDO DE COMPRA Nº

004268

UNIDAD EJECUTORA : 405 DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000744

Dirección Solicitante : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y OTRAS TRANSMITIDAS POR VECTOR
Entregar a Sr(a) : MANRIQUE HARO THALIA NATHALY
Fecha : 06/10/2025
Actividad Operativa : E0256 0017-5000091-4398109-VIVIENDAS EN AREAS DE TRANSMISION DE BARTONELOSIS Y/O LEISH
Motivo : REQUERIMIENTO DE EQUIPO COMO RSHN DENTRO DE SU AMBITO TENEMOS ZONAS ENDEMIAS PARA BARTONELLA Y LEISHMANIA

Tipo Uso : Consumo

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
1-00	FF/Rb META / MNEMONICO	Programa	3043981	UNIDAD
0038	Función	Grupo Func.		
20	División Func.	0095		
043	Programa	0017		
5000091	Act/A/Obr	Prod/Pry		

Firma del Solicitante
Thalia Manrique Haro
LICENCIADA EN ENFERMERIA C.E.P. N° 106743
Coord. del Pp. Enfermedades Metaxenicas Zoonosis

Firma Autorizada
Econ. Dev. Socia Trujillo Blas
D.L. / 0448
DIRECCION DE ADMINISTRACION

